



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA
1810-2010



Despacho

**"POR EL CUAL SE LE OTORGA AL LIQUIDADOR LA FACULTAD DE REINTEGRAR
SERVIDORES A LA PLANTA TRANSITORIA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE
ASÍS EN LIQUIDACIÓN"**

- - - - 0 0 6 7 de 23 MAR 2010
DECRETO No. _____ de _____

El Gobernador encargado del Departamento del Putumayo en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 8° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 580 del 29 de agosto de 2009, el Decreto Departamental número No. 0309 de noviembre 12 del 2009.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Departamental mediante Decreto No. 0309 de noviembre 12 de 2009, dispuso la supresión y liquidación de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, entidad del orden departamental y dicta otras disposiciones.

Que el artículo 16 del referido Decreto Departamental, estableció que para efectos de la supresión de cargos, el Gobernador del Departamento del Putumayo; *"expedirá el acto administrativo correspondiente de conformidad con las disposiciones legales vigentes."*

Que el Gobernador del Putumayo, acogiendo el programa de supresión de cargos y fijación de la planta transitoria de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, expidió el Decreto Departamental No. 0311 de noviembre 12 de 2009, mediante el cual se suprimen los cargos de la planta de personal de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN, y se crea una planta transitoria y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo tercero (3) del citado Decreto Departamental reza lo siguiente: *SUPRESIÓN DE EMPLEOS OCUPADOS POR PERSONAL AFORADO: El personal aforado al que se le suprime el empleo en virtud del presente Decreto, permanecerá en la planta transitoria de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN, hasta tanto se realice el respectivo tramite de levantamiento del fuero sindical, se venza el termino de la protección foral o se produzca el cierre definitivo de la liquidación.*

Que el estudio de actualización de protecciones constitucionales, arrojó como resultado la necesidad de reintegrar e incluir en la planta transitoria establecida mediante Decreto Departamental No. 0311 del 12 de noviembre de 2009, a funcionarios aforados, que les fue notificado la supresión del cargo en virtud del artículo 16 del Decreto 0309 del 12 de noviembre de 2009.

A continuación se enumeran los funcionarios aforados, en los términos de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Departamental No. 311 de 2009 y que en consecuencia deben permanecer en la planta transitoria de la entidad

Departamental Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4296076, 4295254, 4295496, 4295497, 4295236 Ext. 117 Fax: 4295196



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho

- - - - 0067

"POR EL CUAL SE LE OTORGA AL LIQUIDADOR LA FACULTAD DE REINTEGRAR SERVIDORES A LA PLANTA TRANSITORIA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN"

mientras venza el término de la protección constitucional o se produzca el cierre definitivo de la Liquidación.

FUNCIONARIOS CON FUERO

Nombre	Cargo	Código	No. Horas	Condición para estar en Reten
MARIA DOLORES QUINCHOA MUCHAVISÓY	AUXILIAR ÁREA DE SALUD	412	8	FUERO SINDICAL
EMILIA CONSUELO BURGOS	AUXILIAR ÁREA DE SALUD	412	8	FUERO SINDICAL
AMANDA MORALES GUZMÁN	AUXILIAR ÁREA DE SALUD	412	8	FUERO SINDICAL

Que una vez constatadas por la Liquidación las condiciones de fuero sindical acreditado está última, presentó a la Junta Asesora de la Liquidación, en sesión llevada a cabo el pasado 25 de febrero de 2010, el proyecto Decreto por medio del cual se le otorgan facultades al liquidador para reintegrar a los funcionarios con fuero sindical que se les notifico de la supresión del cargo, para lo de su competencia.

Que el mencionado proyecto detalla los funcionarios a reintegrar e incluir en la planta transitoria de la Liquidación con el fin de garantizar la permanencia en la misma.

Que para efectos de la desvinculación del personal que goza de la garantía de fuero sindical, el liquidador adelantara los procesos de levantamiento de fuero sindical.

Que en todo caso, al vencimiento del término de liquidación quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos y empleos existentes y se terminarán todas las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable, como lo disponen; el parágrafo único del artículo 16 del Decreto Departamental No. 0309 de 12 de noviembre de 2009, así como el artículo sexto del decreto departamental No. 0311 de 12 de noviembre de 2009.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



Despacho

-----0067

"POR EL CUAL SE LE OTORGA AL LIQUIDADOR LA FACULTAD DE REINTEGRAR SERVIDORES A LA PLANTA TRANSITORIA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN"

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1º. FACULTAR , al apoderado especial de la liquidación de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, A partir de la fecha de publicación del presente Decreto, para reintegrar e incluir en la planta transitoria de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS en liquidación a los funcionarios con protección de fuero sindical que se relacionan a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Departamental No. 0309 de 12 de junio de 2009; ya que se hace necesario el reintegro e inclusión de los funcionarios empleos para los funcionarios cuyo cargo fue suprimido, por gozar de protección constitucional, o que por la naturaleza de sus funciones debe acompañar el trámite de Liquidación; y que no fueron incluidos en la nomina transitoria creada mediante Decreto Departamental No. 0311 de 12 de noviembre de 2009, así:

FUNCIONARIOS CON FUERO

Nombre	Cargo	Código	No. Horas	Condición para estar en Reten
MARIA DOLORES QUINCHOA MUCHAVISOY	AUXILIAR ÁREA DE SALUD	412	8	FUERO SINDICAL
EMILIA CONSUELO BURGOS	AUXILIAR ÁREA DE SALUD	412	8	FUERO SINDICAL
AMANDA MORALES GUZMÁN	AUXILIAR ÁREA DE SALUD	412	8	FUERO SINDICAL

Parágrafo 1º: El Liquidador efectuara los reconocimientos salariales y prestacionales a favor de los servidores públicos con efectos retroactivos desde el momento en el que fueron retirados del cargo hasta el momento de su reintegro.

Parágrafo 2º: En todo caso, al vencimiento del término de liquidación de la ESE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN LIQUIDACIÓN, quedarán automáticamente suprimidos todos los cargos empleos existentes y terminarán las relaciones laborales de acuerdo con el respectivo régimen legal aplicable, como lo dispone el inciso segundo del artículo 16 del decreto departamental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



---0067

Despacho

**"POR EL CUAL SE LE OTORGA AL LIQUIDADOR LA FACULTAD DE REINTEGRAR
SERVIDORES A LA PLANTA TRANSITORIA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE
ASÍS EN LIQUIDACIÓN"**

No. 0309 de 2009, así como los artículos tercero, cuarto y quinto del decreto departamental No. 311 de 2009.

ARTÍCULO 2º. Deléguese en el liquidador la facultad de comunicar a los servidores públicos la novedad de reintegro en los casos del personal a la que se le haya suprimido el cargo y que en el presente Decreto se le encuentre reconocido el derecho de pertenecer a la planta transitoria.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los () días del mes de **MAR** de dos mil diez (2010).

23 MAR 2010

ADRIÁN ALEJANDRO REVELO JURADO
Gobernador Encargado (Decreto 064 del 15 enero de 2010)
Departamento del Putumayo

Revisó: Juan Pablo Moncayo
Asesor de despacho